



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

## MORROPÓN - PIURA



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 231-2015-MDLM-A.

La Matanza, 17 de Setiembre de 2015.

**VISTO:** El Informe N° 040-2015-MDLM-CEP, de fecha 16.09.2015, tramitado por el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de La Matanza, alcanzando las **Bases Administrativas**, que regirán el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2015-MDLM-CEP Primera Convocatoria, para su aprobación ;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, con Resolución de Alcaldía N° 017-2015-MDLM-A, se designo el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de La Matanza para el año 2015, encargado de conducir los procesos de selección para adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía consignado en los rubros de Servicios: incluye Consultarías de Obras, Ejecución de Obras y Adquisición de Bienes ;

**Que**, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en su Art. 35° señala que las Bases de los Procesos de Selección serán aprobados por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de Selección. Para la aprobación los originales de las bases deberán ser visados en todas sus páginas por los miembros del Comité;

**Que**, el Art. 27° del mismo Reglamento en su cuarto párrafo indica que el Comité Especial elaborará las bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente, luego de aprobadas el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso. Asimismo en su artículo 39° señala que el Comité Especial elaborará las bases del proceso de selección a su cargo, conforme a la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación. Las bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el Art. 26° de la Ley de Contrataciones;

**Que**, con Informe del visto el Comité Especial Permanente de la Municipalidad está **Alcanzando las Bases Administrativas** del Expediente de Contratación para **Adquisición de de Cemento Portland tipo I para la Obra: "Construcción de Cerco Perimétrico I.E N° 859 Caserío Tierras Duras Alto - Distrito de La Matanza- Provincia de Morropón - Departamento de Piura"**, por el monto de **S/. 22,022.40 (Veintidós Mil Veintidós con 40/100 Nuevos Soles)**, habiéndose cumplido en su elaboración con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sugiriendo su aprobación a través de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y, su Reglamento; En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** que regirán el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2015-MDLM-CEP Primera Convocatoria, para la Contratación **Adquisición de de Cemento Portland tipo I para la Obra: "Construcción de Cerco Perimétrico I.E N° 859 Caserío Tierras Duras Alto - Distrito de La Matanza- Provincia de Morropón - Departamento de Piura"**, por el monto de **S/. 22,022.40 (Veintidós Mil Veintidós con 40/100 Nuevos Soles)**.

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR** al Comité Especial Permanente llevar a cabo el Proceso de Selección de acuerdo a lo normado por el OSCE.

Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.



*[Firma]*  
Ing° Nelson Mto Reyes  
ALCALDE